República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Sala Laboral

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 76001310500620180013701

DEMANDANTE: Carmen Emilia Tascón

DEMANDANTE PROCESO ACUMULADO Rosa Mirian Alegría Hermann

DEMANDADO: UGPP

Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

En virtud de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 2022 y CVJVAA23-20 de 2023, se **AVOCA CONOCIMIENTO** del presente asunto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por la Ley 1149 de 2007 y el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1.- Admitir el recurso de apelación formulado tanto por la parte demandante como por la demandada UGPP, así como el grado jurisdiccional de consulta en favor de esta última en los puntos no apelados, contra la sentencia de primer grado emitida por el juzgado 19 laboral del circuito de Cali.

2.- Una vez ejecutoriada la decisión contenida en el numeral anterior, por Secretaría córrase traslado a las partes recurrentes para que presente por escrito sus alegatos de conclusión, en un término no superior a cinco (5) días.

3.- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, se requiere a las partes que remitan sus respectivas alegaciones únicamente al correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el expediente al despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CarolinaMontoyaL

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Magistrada